FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE11

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []
No. 009

BOGOTÁ OCTUBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **ANDRES FELIPE CARRANZA ROA** Identificación: **1.032.403.148** Nacionalidad: **COLOMBIANO** Dirección **Carrera 12c # 152-88 apto 316** Teléfono de contacto: **3134336307** E-mail de contacto: **andresfelipecarranza@gmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **Oficial Contexto y/o quien haga sus veces** Resolución de nombramiento **No. 000061**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **355** Fecha de suscripción **20 De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **14-46-101064714** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No.**CDP: 5822 – CRP: 53422** Fecha expedición **31/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **CEDE11** Posición catálogo de gasto **02.02.02.008.002.01.** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$44,000,000.00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**7 De Febrero de 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 DE DICIEMBRE 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Revisar los escritos de denuncias proyectados por todos los abogados en apoyo a las unidades militares. 2. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 3. Realizar 01 boletín trimestral sobre temas de impacto para el Ejército Nacional frente a las decisiones de la jurisdicción especial para la paz. 4. Análisis y recomendaciones frente a decisiones de impacto emanadas por la jurisdicción especial

	para la paz. 5. Seguimiento, análisis y recomendación a los informes que sean presentados ante la jurisdicción especial para la paz, que involucren de manera negativa al ejército nacional. 6. Construir un protocolo de supervisión de sanciones propias. 7. Análisis de resolución de conclusiones que sean expedidas por la Jurisdicción Especial para la Paz, dentro de los 05 días siguientes a la expedición de esta. 8. Proyección y seguimiento a oferta institucional sobre trabajos, obras y actividades con sentido reparador - restaurador (TOARS) 9. Prestar colaboración a las demás unidades militares en caso de ser requerido. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación

	del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**OCTUBRE DE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 6. Construir un protocolo de supervisión de sanciones propias. 8. Proyección y seguimiento a oferta institucional sobre trabajos, obras y actividades con sentido reparador - restaurador (TOARS). 9. Prestar colaboración a las demás unidades militares en caso de ser requerido.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Documento de Word y tabla de excel	N/A	Recaudo y distribución de nuevas providencias a analizar sobre asuntos relacionados con Derecho Internacional Humanitario y actuaciones ante la JEP..
2	Reunión por videoconferencia	N/A	Participación en reunión y capacitación sobre componente económico de propuesta de TOARS de cara a su proyección.
3	Documento de word	N/A	Análisis de protocolo para la supervisión de sanciones propias acordado entre la Jurisdicción Especial para la Paz y el Mecanismo de Verificación de las Naciones Unidas.
4	Capacitación por videoconferencia	N/A	Capacitación a realizarse el 11 de octubre, dirigida a la Séptima División del Ejercito Nacional, sobre temas relacionados con Justicia Transicional

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $44.000.000
Valor autorizado a pagar: $4.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$256.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>ALIANSALUD</td><td>$200.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$8.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de Cobro</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá, OCTUBRE de 2022**

FIRMA SUPERVISOR
ST. INGRID LORENA MARÍN TORRES
OFICIAL CONTEXTO - DATRA